



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana



Municipalidad de San José Obrero

RESOLUCIÓN IM N°24 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO A LAS SIGUIENTES FIRMAS: ITEMS 1) SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LA FIRMA ECOAD CONSULTORA, DE ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA, CON RUC N° 1.603.321-3, POR LA SUMA DE GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE (GS. 76.411.111) ITEMS 2) SERVICIO DE CONSULTORIA JURÍDICA, A LA FIRMA VIANKA ELIZABETH REINOSO MELGAREJO, CON RUC N° 5006286-7, POR LA SUMA DE GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 71.500.000). EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA EL “SERVICIO DE CONSULTORIA – AD REFERENDUM 2026” CON ID N° 478828. -----

San José Obrero, 12 de febrero de 2026

VISTA: El informe del Comité de Evaluación Económica de la Municipalidad de San José Obrero de fecha 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO: “Que en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “SERVICIO DE CONSULTORIA – AD REFERENDUM” ID 48828 se presenta la siguiente oferta:

N°	SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	Monto Ofertado
1	ECOAD Consultora – de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera	Gs. 76.411.115

N°	SERVICIO DE CONSULTORIA JURÍDICA	Monto Ofertado
2	Vianka Elizabeth Reinoso Melgarejo	Gs. 71.500.000

Que la firma **ECOAD Consultora, de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC N° 1603321-3** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales, exigidos en la carta de invitación.

Que la firma **Vianka Elizabeth Reinoso Melgarejo, con RUC N° 5006286-7** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales, exigidos en la carta de invitación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de


Soledad Colmán Romero
 Secretaria General


Adolfo Rodríguez Zapata
 Intendente Municipal
 San José Obrero



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana



Municipalidad de
San José Obrero

bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, la adquisición, instalación e implementación de un sistema informático de gestión municipal es de vital importancia en la administración pública. El sistema de gestión proporcionará un registro transparente de las actividades municipales, lo que facilita el seguimiento y la supervisión de las acciones realizadas por la administración.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a las siguientes firmas **Ítems 1) Servicio de Consultoría Administrativa**, a la firma ECOAD Consultora, de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC N° 1603321-3, por la suma de GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO QUINCE (Gs. 76.411.115). **Ítems 2) Servicio de Consultoría Jurídica**, a la firma Vianka Elizabeth Reinoso Melgarejo, con RUC N° 5006286-7 por valor de GUARANÍES SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 71.500.000) LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA – AD REFERENDUM 2026" ID 478828. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma de los contratos, con las siguientes firmas: **Ítems 1) ECOAD Consultora**, de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con RUC N° 1603321-3, **Ítems 2) Vianka Elizabeth Reinoso Melgarejo**, con RUC N° 5006286-7. -----



Osmano Colmán Romero
Secretario General



Agustín Quirónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana



Municipalidad de
San José Obrero

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes
corresponda y cumplido, archivar. -----



[Signature]
Secretario General
Secretario Romero



[Signature]
Intendente Municipal

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero